

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917.9
Munic. Concejal de Centro

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 18404523
Fecha Pre-Admisión: 18/09/2026 11:15:18

RA573282805CO

Remite
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTÁ
Dirección: AVENIDA CARRERA 68 NO. 64 C. 75
Referencia: 20261252000291561
Teléfono: 437630
Código Postal: 11061000
Código Operativo: 111509

Destinatario
Nombre/Razón Social: WESLY DAVID VELLILA MOLINA
Dirección: CL 32 A Sur No. 30 - 50
Tel:
Código Postal: 11151032
Código Operativo: 111541

Valores
Peso Fisico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 200
Valor Declarado: \$500.000
Valor Flete: \$10.750
Costo de manejo: \$50
Valor Total: \$10.750 COP

Observaciones del cliente:
NE 30-50
30-50-46 y
30-50-54

Causa Devoluciones:
☒ RE: Rehusado
☐ NE: No existe
☐ NR: No reside
☐ DE: Desconocido
☐ DI: Dirección errada
☐ C1: Cerrado
☐ N1: No contactado
☐ F1: Fallecido
☐ AC: Apartado Clausurado
☐ FM: Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora

Fecha de entrega: Distribuidor:

Gestión de entrega: Ter

Octavio Acevedo
2.1 SEP 2026
CC 80.212.550

UAC.CENTRO
CENTRO A
1111
509



111509111541RA573282805CO

El usuario debe firmar esta carta de recepción en la presencia del correo para validar el envío. Para verificar el estado del envío, visite la página web www.472.gov.co o llame al 111509111541. Para solicitar información adicional, visite la página web www.472.gov.co o llame al 111509111541. Para solicitar información adicional, visite la página web www.472.gov.co o llame al 111509111541.

06.07.2020
13.08.2020
09.09.2020

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000291561

Bogotá, 15 de septiembre de 2026

Señor:

WESLY DAVID VELILLA MOLINA

Calle 32A Sur No. 30 - 50, barrio San Jorge Central, localidad de Antonio Nariño
Ciudad

ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1765215427 (Para
consultas cite este número)

Respetado Señor,

En atención a la solicitud de fecha 12 de agosto de 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual: "(...) El motivo de mi llamada es por qué la madre del niño se fue del país y me lo entregó hace 5 meses ella está viviendo en Ecuador, en estos momentos el niño se encuentra muy bien conmigo, pero no tenemos acta de conciliación donde yo tenga la custodia y me da miedo que ella regrese al país y me lo quite toda vez que ella era negligente en el cuidado de él porque no lo llevaba a los controles médicos, por lo cual quiero saber cómo puedo citarla a ella a una audiencia de conciliación (...)"

Señor Velilla, con relación a la inquietud planteada, nos permitimos informarle lo siguiente: la custodia hace referencia a la tenencia física y el cuidado personal de los hijos menores de edad. Los primeros llamados a tener la custodia de un niño, niña o adolescente son sus padres, quienes ejercen la patria potestad. No obstante, cuando los padres están separados, se sugiere definir la custodia en cabeza de uno de ellos, como quiera que se debe establecer con cuál de los progenitores va a vivir el niño, niña o adolescente, y quien va a ejercer sus cuidados y crianza en forma permanente o puede ser cedida a familiares o terceros, siempre y cuando este tenga la condiciones para garantizar su cuidado y se establezca ante una autoridad administrativa o judicial.

Cuando uno de las partes se encuentre en el exterior y se desee adelantar trámite de regulación de custodia o realizar modificaciones, al no existir un Convenio de Cooperación internacional que regule el procedimiento o delegue una autoridad competente para iniciar el trámite, este se deberá adelantar atendiendo lo

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

establecido en el artículo 97 del Código de la Infancia y la Adolescencia sobre la competencia territorial, es decir, que el proceso deberá ser adelantado donde viven actualmente los niños, en este caso, en Colombia a través del trámite establecido en la legislación colombiana.

La fijación de custodia es un trámite conciliable por lo cual el interesado puede acudir directamente o a través de un apoderado, ante Comisaria de Familia, en caso de que no haya Centro Zonal (Defensoría de Familia del ICBF); Notarías que presten el servicio de conciliación; Centros de Conciliación de Universidades; Centro de conciliación públicos o Privados legalmente autorizados; Delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo; Agentes del Ministerio Público, como la Personería Distrital o Municipal y la Procuraduría delegada para la infancia y la adolescencia y Ante el centro zonal del ICBF más cercano al último lugar de residencia del niño en Colombia a fin de adelantar el correspondiente trámite de conciliación.

Si desea que el trámite se lleve a cabo por medio del ICBF, por cualquiera de los canales de atención que tiene dispuestos el Instituto, **será posible validar la competencia y tomar su solicitud siempre y cuando cuente con los siguientes datos:** i) Nombres completos y números de identificación de las partes (madre, padre y niño) ii) domicilio del niño (Ciudad y nomenclatura de la vivienda) iii) datos de ubicación y correo electrónico de los padres del menor de edad (obligatorio). Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que el proceso con ICBF es demorado debido a la alta demanda de servicios que tenemos en este momento.

Así mismo, es de indicarle que en el lugar de residencia del menor de edad contamos con punto de atención de ICBF, para ubicar el punto de atención **(Centro Zonal del ICBF Rafael Uribe)** le proporcionamos los siguientes datos:

Dirección: Carrera 12 D # 22 - 56 Sur, Barrio San José - Bogotá, D.C.

Teléfono (s): (601) 437 76 30

Ext: 144000 - 144005 - 144006 - 144007

Horario de Atención: Lunes a viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua)

Una vez presentada la solicitud, las partes implicadas son citadas a audiencia de conciliación, con el propósito de que lleguen a un acuerdo, sin embargo, como una de las partes se encuentra en el extranjero, es posible realizarse la audiencia de manera virtual, de acuerdo con la Ley 2213 de 2022, por lo que es indispensable contar con correo electrónico para poder realizar dicha audiencia.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Ahora bien, en el evento, que no haya voluntad de conciliación, deberá acudir a la vía judicial para que sea un Juez de Familia quien dirima el conflicto. Si se presenta esta situación si necesitará requerir de un abogado.

Por otro lado, es de informarle que, si no cuenta con los recursos económicos para contratar los servicios de un abogado, podrá acercarse: **1.** Ante la Defensoría del Pueblo - Seccional más cercana y solicitar la asignación de un abogado de oficio, el cual es totalmente gratuito, en donde también podrán prestarle la colaboración en la presentación de dicha demanda. **2.** Podrá acudir ante los consultorios jurídicos de universidades públicas o privadas que estén avalados para este tipo de procesos, a fin de que brinden el apoyo que usted requiere. **3.** También podrá acudir si lo desea ante el Centro Zonal del ICBF más cercano al domicilio de la menor de edad, con el propósito que el Defensor de Familia valide la posibilidad de prestarle colaboración en la presentación de la respectiva demanda ante el Juez competente, es importante que tenga en cuenta que el Defensor de Familia podrá elaborar la demanda y radicarla para que sea asignada al juez, pero para la demás etapas procesales, deberá asumirlas a través de un abogado de confianza, por eso es importante que valide como primera medida con las entidades anteriormente mencionadas; ahora bien, si desea tramitar el proceso de demanda con ICBF, debe tener en cuenta que es un proceso algo lento dado la cantidad de procesos que lleva el Defensor.

Esperamos de esta manera haber resuelto sus inquietudes.

Recuerde que, para reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, presentar peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) y conocer de nuestra oferta institucional, puede hacerlo a través de nuestros Canales de atención del ICBF que puede encontrar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>

- Línea gratuita: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m
- Correo: atencionalciudadano@icbf.gov.co
- Solicitudes PQRS
(<https://www.icbf.gov.co/atencion-y-servicios-ciudadania/formulario-de-solicitudes-pqrs>)
- Línea 141 (24 horas, todos los días)
- Chat ICBF Disponible lunes a sábado 8:00 am a 6:00 pm

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- Videollamada Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Llamada en Línea Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. por medio de la página web de la entidad.

El ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>

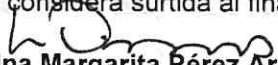
Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: María Paula Leal / Revisó: Angie Díaz

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 6 días de octubre del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia